

CINCO, sito en la calle Málaga, número 2 (Torre 1 - Planta 3ª), Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo, dando cumplimiento al Decreto de dicho Juzgado, se le hace saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santa Lucía, a quince de febrero de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DELEGADA DE RRHH (P.D. 4634/2023 de 17/06/2023), Ofelia Alvarado Santana.

37.090

ANUNCIO

620

Por la presente comunicación se hace público la Resolución número 2024-0932, de fecha 14 de febrero, relativa a la modificación del Anexo I de las Bases específicas que han de regir para la cobertura como funcionario de carrera de las plazas afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en lo que concierne exclusivamente a la titulación exigida para las plazas de Letrado/Asesor Jurídico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria de 2022, resultando inalterado el resto de las Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2023-0495, de fecha 26 de enero de 2023, resultando modificada en los siguientes términos:

PRIMERO. Modificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2023-0495, de fecha 26 de enero de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases Específicas para la cobertura como funcionario de carrera de las plazas afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso, exclusivamente en relación con la base segunda “REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES” del Anexo I respecto a la titulación exigida para el grupo A, subgrupo A1, categoría Letrado/a Asesor/a Jurídico,

- Donde dice:

“(…) TITULACIÓN REQUERIDA: Licenciado en Derecho o Grado equivalente, así como estar en posesión del Máster en Abogacía en aquellos casos en los que de conformidad con la Ley 34/2006, de Acceso a la Abogacía y sus posteriores modificaciones, resulte legalmente exigible”.

- Debe decir:

“(…) TITULACIÓN REQUERIDA: Licenciado en Derecho o Grado Universitario equivalente”.

El resto de las Bases permanecen inalterables.

SEGUNDO. Conceder nuevo plazo de presentación de las solicitudes de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, respetándose las instancias que ya se hubieran presentado y debiendo abrir la presentación de méritos al nuevo plazo de presentación de solicitudes exclusivamente respecto a la categoría Letrado/a Asesor Jurídico, Grupo A, Subgrupo A1.

TERCERO. Publicar la convocatoria y el texto íntegro de sus Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, debiendo publicarse, asimismo, un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, en el que se indicará en lugar en que el texto íntegro se encuentra expuesto.

CUARTO. De la Resolución dictada deberán practicarse las publicaciones y/o notificaciones que procedan.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso

que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Santa Lucía de Tirajana, a dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio), Francisco José García López.

37.198

ANUNCIO

621

Por la presente comunicación se hace público la Resolución número 2024-0946, 15 de febrero de 2024, por el que se aprueba el Listado Provisional de Admitidos y Excluidos correspondiente a la Convocatoria y Bases Específicas que han de regir para la cobertura como personal laboral fijo de las plazas afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía, mediante el sistema de Concurso, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“ASUNTO: LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA COBERTURA COMO LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS

AFECTADAS POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana número 3395, de fecha 23 de mayo de 2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para 2022, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 64, de 30 de mayo de 2022.

La Oferta de Empleo Público para el Ayuntamiento de Santa Lucía ha sufrido diversas modificaciones a través de los siguientes decretos:

- Decreto número 2022 - 5490 de fecha 2 de septiembre de 2022, publicado en el BOP número 110, de fecha 12 de septiembre de 2022.

- Decreto número 2022 - 7227 de fecha 14 de diciembre de 2022, publicado en el BOP número 153, de fecha 21 de diciembre de 2022.

- Decreto número 2023- 3659 de fecha 12 de mayo de 2023, publicado en el BOP de Las Palmas Número 60, de 17 de mayo de 2023.

- Decreto número 2023- 6261 de fecha 29 de agosto de 2023, publicado en el BOP de Las Palmas 108, de 6 de Septiembre de 2023.

Segundo. En fecha 27 de enero de 2023 se dicta Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2023-0575, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases Específicas para la cobertura como laboral fijo de las plazas afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso.

Tercero. Estas Bases, han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 14, de 1 de febrero de 2023, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

Cuarto. Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia